



## MEMORANDO

120-184

Manizales, Veintiuno (21) de noviembre de 2025

PARA: Dra. Andrea del Pilar Gómez Cano  
Líder de Contratación

Dra. Manuela Peláez Osorio  
Profesional Especializada en Contratación

DE: Luis David Valencia López  
Profesional Gerencia de Generación y Proyectos ZNI

ASUNTO: Análisis Técnico y Económico SPO-303-GENSA-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito comunicarle el resultado del análisis de la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas para **“Contratar el suministro de Electrocombustible líquido tipo biodiesel o ACPM, el cual debe ser entregado en los tanques de almacenamiento localizados en la Central de Generación Diésel de Bahía Solano (Chocó), según la normatividad vigente”**.

Según el acta de cierre de proceso de selección, recibo y apertura de ofertas, realizada el trece (13) de noviembre de 2025, para el proceso público SPO-303-GENSA-2025 se presentaron dos (2) empresas identificadas así:

- BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.
- MARKETING OIL COMPANY S.A.S.

En atención a los lineamientos establecidos en la Condición Especial de Contratación, las ofertas fueron analizadas por el área de Contratación y calificadas como válidas jurídicamente según memorando 140-793 del veinte (20) de noviembre de 2025, en el mismo, se concluyó que solo la propuesta presentada por MARKETING OIL COMPANY S.A.S. fue habilitada.

La oferta habilitada a nivel jurídico fue evaluada en su aspecto financiero según memorando 150-057 del veintiuno (21) de noviembre de 2025, lo que arrojó que MARKETING OIL COMPANY S.A.S. se habilita en el componente en mención.

En atención a lo expuesto, se procede a realizar la evaluación técnica y económica en concordancia con los criterios determinados en la SPO-303-GENSA-2025 de la única propuesta habilitada para tal fin.

## 1. EVALUACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTOS TÉCNICOS	ITEM A EVALUAR	PRESEN TÓ SI/NO	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITA SI/NO
9.3.1 AUTORIZACIÓN VIGENTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMO DISTRIBUIDOR MAYORISTA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA	El Oferente deberá aportar el permiso por parte del Ministerio de Minas y Energía para distribuir combustibles líquidos, según lo establecido en los Decretos 4299 de 2005 y 1333 de 2007 y todos los decretos que lo adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.	SI	- Resolución Número 00304 del 11 de Abril de 2023: Donde se otorga el cambio de titular de la autorización concedida mediante la resolución 124113 del 02 de marzo de 2009, modificada por las resoluciones 72579 del 17 de diciembre de 2013 y 31009 del 16 de enero de 2015 por medio de la cual se autorizó un Distribuidor Mayorista de Combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la planta de abastecimiento ubicada en la carrera 2 Este No. 17 -26, Madrid, Cundinamarca a favor de la sociedad MARKETING OIL COMPANY S.A.S	CUMPLE	SI

<p>9.3.2. PERMISOS PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA)</p>	<p>El oferente y/o las compañías de transporte que garanticen la seguridad de la operación y la entrega oportuna del combustible, deberán presentar conjuntamente con la oferta todos los documentos que acrediten que cuenta con todos los permisos necesarios, vigentes y otorgados por las autoridades competentes para utilizar los medios y rutas de transporte en los que se basará, para entregar el combustible directamente en el sitio indicado por GENSA. Estos permisos corresponden a los descritos por el oferente en numeral 9.3.3.</p>	<p>SI</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aporta el Certificado de Matricula MC-01-0758 de la embarcación ULTRAMAR expedido por la Dirección General Marítima el 16 de julio de 2021, válido a la fecha. Se anexan los certificados de controles de seguridad y motores.</li> <li>- Se presenta el Certificado de Matricula MC-01-0736 de la embarcación JOY MAR expedido por la Dirección General Marítima el 16 de febrero de 2025. Se anexan los controles de seguridad del equipo y de la embarcación.</li> <li>- El proponente remite la certificación de recepción del plan de contingencia ambiental entregado al Establecimiento Público Ambiental y anexa el plan de contingencia de la empresa TRITON COMBUSTIBLES SAS.</li> <li>- Se presenta el documento provisional de cumplimiento No. 16-CP-01-2832-043 a nombre de la Compañía CI TRITON COMBUSTIBLES SAS, expedido por la DIMAR el 15 de octubre de 2025 y válido hasta el 21 de mayo de 2026. En complemento anexa el Manual de Gestión de seguridad y prevención de la contaminación.</li> <li>- Se aporta la Licencia de Explotación Comercial No. 102714 expedida por la DIMAR válida desde el 10 de julio de 2024 al 09 de julio de 2029, donde se aprueba el suministro de combustibles en el Mar.</li> <li>- El día 20/11/2025 se solicita subsanación técnica al oferente con plazo máximo de entrega para el 21/11/2025 a las 4:00 pm, y en ese sentido el proponente remite la documentación el 21/11/2025 a las 2:08 pm aportando lo siguiente: Resolución No. 20244540063215 "Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa SBR LOGISTICS S.A.S., con NIT. 901823285-2, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".</li> </ul> <p>Ámbito de Acción: Nacional  Vigencia: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.</p> <p>Adicionalmente se válida el Certificado No 16-CP-01-2832-043 que tiene por objeto la autorización provisional a Naves con Arqueo Bruto Igual o Superior a 150 con vigencia hasta el 21/05/2026.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>SI</p>
---	--	-----------	---	---------------	-----------

<p>9.3.3 INFORMACION ORGANIZATIVA Y LOGISTICA - EN OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción y entrega de los documentos que acrediten que cuenta con los permisos vigentes para la operación de las rutas de transporte fluviales, marítimos y/o aéreas en las que se basará para realizar su oferta económica.</li> </ul>	<p>SI</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El oferente cuenta con resolución vigente aprobada por el MME como Distribuidor Mayorista</li> <li>- El oferente soporta mediante las resoluciones de transporte terrestre y marítimo que cuenta con las aprobaciones para el desarrollo de la logística.</li> <li>- Se aportan los certificados de matrícula de cada embarcación con sus respectivos soportes de navegación de cada embarcación y las pólizas RCE, evaluadas de forma particular, donde se obtiene favorabilidad en los documentos presentados.</li> </ul> <p>- El día 20/11/2025 se solicita subsanación técnica al oferente con plazo máximo de entrega para el 21/11/2025 a las 4:00 pm, y en ese sentido el proponente remite la documentación el 21/11/2025 a las 2:08 pm aportando lo siguiente: Se remite los faltantes de permisos de las embarcaciones, pólizas vigentes y demás requerimientos normativos, de igual manera se envía la relación del parque automotor donde se evidencia el cumplimiento de algunos vehículos con todos los requisitos de ley, al igual que las licencias y documentación de los conductores en su mayoría aptos para el tipo de vehículos ofertados. En consideración a lo anterior, se evidencia que el oferente cumple con la capacidad logística para apalancar la operación en Bahía Solano, no obstante, se advierte que, para el desarrollo del contrato, solo podrán ser empleados las embarcaciones, vehículos y conductores que cuenten con la documentación al día.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>SI</p>
---	---	-----------	---	---------------	-----------

<p><b>9.3.3 INFORMACION ORGANIZATIVA Y LOGISTICA - EN OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA).</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción y entrega de los documentos que describan los vehículos que utilizará para el transporte del combustible en las rutas fluviales, terrestres o aéreas en las que se basará para realizar su oferta económica. Esta descripción deberá considerar la capacidad de transporte de cada vehículo (en galones de combustible), elementos de protección con que se cuenta en cada vehículo, cantidad de vehículos con que cuenta para realizar la operación de transporte y en general toda la información que considere permitirá a GENSA dimensionar la capacidad técnica para la actividad de transporte de combustible.</li> </ul>	<p>SI</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proponente presenta documento denominado "Proceso de Entrega de Combustible-Operación Bahía Solano", donde describe la operación logística integral implementada para la atención y entrega de pedidos de combustible en la Central de Bahía Solano; se establecen las etapas donde se visualiza las condiciones de cumplimiento para el despacho de los vehículos vía terrestre desde planta de abastos, el tránsito y tiempo que tarda en llegar a Muelle de Buenaventura y los tiempos de navegación hasta el puerto de Bahía Solano Chocó, finalmente se relaciona como realizan el proceso de entrega hasta la Central Diesel. Adicionalmente se informa el detalle de capacidad de las embarcaciones tanque registrado en los certificados de matrícula y anexos. Se aporta el listado de vehículo utilizado para la logística con las respectivas capacidades. De igual manera se incluyen los tiempos de entrega los cuales son de conformidad con los tránsitos a realizar.</li> <li>Se aporta el plan de contingencias donde se registran las maniobras en atención a posibles derrames o eventos durante el transporte de hidrocarburos, así como el Manual de Gestión de seguridad y prevención de la contaminación, que representa cumplimiento en la mitigación del riesgo ambiental. En el plan de seguridad de TRITON donde en el numeral 5.2.5 se relacionan los equipos de emergencia y seguridad y su respectiva frecuencia de mantenimiento, se incluyen las rutinas ante incidentes y/o accidentes en el proceso logístico del combustible.</li> </ul>	<p>CUMPLE</p>	<p>SI</p>
<p><b>9.3.3 INFORMACION ORGANIZATIVA Y LOGISTICA - EN OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA).</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción detallada (paso a paso) de la logística que el Oferente implementará para garantizar a GENSA los tiempos máximos de entrega de combustible.</li> </ul>	<p>SI</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el documento Proceso de Entrega de Combustible, se describe el paso a paso desde que se realiza el cargue en la planta de abastos hasta la llegada del producto a la Central de Bahía Solano, adicionalmente se incluyen los tiempos de desplazamiento.</li> </ul>	<p>CUMPLE</p>	<p>SI</p>
<p><b>9.3.4 FICHA TÉCNICA DEL COMBUSTIBLE OFERTADO (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA)</b></p>	<p>El oferente deberá presentar la ficha técnica del combustible ofertado, la cual deberá cumplir con todas las características técnicas y normatividad vigente aplicada en Colombia. De igual manera debe presentar un análisis de laboratorio certificado por la ONAC, donde se especifique las partes por millón de azufre que contenga el combustible a entregar a GENSA S.A ESP.</p>	<p>SI</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presenta la especificación técnica del Catálogo de Productos de Ecopetrol S.A para Diesel Extra B2/B0</li> <li>El día 20/11/2025 se solicita subsanación técnica al oferente con plazo máximo de entrega para el 21/11/2025 a las 4:00 pm, y en ese sentido el proponente remite la documentación el 21/11/2025 a las 2:08 pm aportando lo siguiente: Se remite el análisis de laboratorio con las condiciones exigidas en el numeral 9.3.4.</li> </ul>	<p>CUMPLE</p>	<p>SI</p>

9..3.5 CERTIFICACION DEL LABORATORIO (SUBSANABLE ).	<p>El oferente deberá adjuntar con la propuesta la certificación del laboratorio y el registro en la Superintendencia de Industria y Comercio o del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y la certificación en la norma ISO 9001; si el laboratorio está ubicado en otro país diferente a Colombia, deberá ser acreditado por la entidad certificadora del país donde se encuentra.</p>	SI	<p>- El oferente presenta una certificación de PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA S.A.S SIGLA: PROASEM S.A.S el cual tiene conformidad en los requisitos especificados en la norma internacional ISO/IEC 17025:2017. La fecha de otorgamiento fue el 02-02-2017 y la fecha de vencimiento actual el 01-02-2030. Adicionalmente se aportan los anexos del alcance de la acreditación donde se observa autorización para realizar muestras conforme los requisitos exigidos en la SPO.</p> <p>- Anexo a la oferta, se relaciona el certificado de Gestión de Calidad de PROASEM S.A.S, donde el Consejo Colombiano de Seguridad evalúa y aprueba con respecto a la norma ISO 9001:2015 con fecha de vencimiento del ciclo actual del 22-05-2026</p>	CUMPLE	SI
9.3.6 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (SUBSANABLE)	<p>El Oferente y/o su cadena logística deberán presentar con la oferta copia de la(s) póliza(s) de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigentes, de la cual trata el capítulo XI del Decreto 4299 de 2005 y todos los decretos que lo adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, en la cual se tenga como beneficiarios a terceros por daños causados en sus bienes o personas con ocasión de las actividades desarrolladas, asociadas al transporte, almacenamiento, manejo, y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país, de acuerdo con los reglamentos y normas de la Superintendencia Financiera.</p>	SI	<p>- El oferente presenta la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por la aseguradora CONFIANZA No. 802068232 bajo el Decreto 4299 de 2005, el objeto de la póliza indica: "DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS EN SUS BIENES O PERSONAS, OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, ACTIVIDADES, PRINCIPALMENTE, DESARROLLADAS EN LA PLANTA MARKETING OIL COMPANY SAS ANTES PRODAIN SA.CI PRODAIN, UBICADA EN LA CARRERA 2 ESTE NO 17 26 EN MADRID (CUNDINAMARCA).</p> <p>Fecha de inicio: 27-01-2025</p> <p>Fecha de fin: 21-01-2026</p>	CUMPLE	SI

<p><b>9.3.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADO)</b></p>	<p>El Oferente deberá presentar con la oferta una certificación suscrita por el representante legal de la sociedad oferente, mediante la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones que en materia ambiental impone el transporte de combustibles líquido, certificando que cuenta con el respectivo plan de contingencia aprobado por la autoridad ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del decreto 3930 modificado por el decreto 4728 de 2010 y en este mismo sentido garantiza mantener indemne a GENSA por cualquier situación que se pueda suscitar por afectaciones ambientales ocasionadas por el manejo y transporte del combustible.</p>	<p>SI</p>	<p>- El oferente relaciona la certificación de cumplimiento de normativas ambientales, específicamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones que en materia ambiental impone el transporte de combustible líquido y que cuenta con el respectivo plan de contingencia aprobado por la autoridad ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del decreto 3930 modificado por el decreto 4728 de 2010. Se garantiza mantener indemne a GENSA por cualquier situación que se pueda suscitar por afectaciones ambientales relacionadas con el manejo y transporte de combustible.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>SI</p>
<p><b>9.3.8. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES (SUBSANABLE)</b></p>	<p>Para participar en la presente solicitud de ofertas, el proponente o los integrantes, en caso de Consorcio, deben realizar la inscripción de proveedores ingresando a la página WEB DE GENSA S.A. E.S.P. <a href="http://www.gensa.com.co">www.gensa.com.co</a> ingresando al enlace de Proveedores y luego en el de gestión de proveedores. Allí encontrarán los documentos de interés que les servirán como instructivo para la inscripción y en donde se citan todos los documentos que debe tener a la mano para una adecuada inscripción, se deberá adjuntar a la oferta la constancia de que el proponente realizó el proceso de satisfactoriamente. En caso de Consorcios, todos y cada uno de sus integrantes deben realizar el proceso de inscripción y adjuntar a la oferta la constancia de que cada integrante realizó el proceso de inscripción satisfactoriamente. En cuanto a requisitos subsanables deberán ser presentados en el término que GENSA S.A. ESP le señale al oferente, so pena de rechazo de la oferta.</p>	<p>SI</p>	<p>- El oferente realiza actualización de documentación en la página web de la organización</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>SI</p>

Por lo anterior, el oferente MARKETING OIL COMPANY SAS, presenta la documentación en los términos solicitados y realizó la subsanación de los numerales 9.3.2., 9.3.3. y 9.3.4. en el tiempo estipulado, y se habilita técnicamente.

## 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme lo indicado en los numerales **10.1 OFERTA ECONÓMICA (NO SUBSANABLE)**, **10.1.1. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA (NO SUBSANABLE)**, **10.1.2. PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE (45 PUNTOS)**, **10.2.1 TIEMPO DE ENTREGA (25 PUNTOS)** y **10.2.2. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (%SOBRE EL MARGEN MAYORISTA) (30 PUNTOS)**, a continuación, se relaciona la validación de los requisitos económicos y asignación de puntuación:

- **Numerales 10.1 Oferta Económica (No Subsanable), 10.1.1. Estructura De Costos De La Oferta Económica (No Subsanable)**

DOCUMENTOS ECONÓMICOS	ITEM EVALUADO	PRESENTÓ SI/NO	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITA SI/NO
10.1. OFERTA ECONÓMICA. (NO SUBSANABLE).	<p>El proponente deberá diligenciar el Anexo N.<sup>o</sup> 3 de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El costo de combustible para consumos dentro del cupo IPSE considerando como sitio de entrega los tanques de almacenamiento de la Central de Generación Diésel de Bahía Solano (Chocó).</li><li>• El costo de combustible fuera del cupo IPSE (ACPM o Biodiesel)</li></ul> <p>Es preciso anotar que el valor ofertado corresponderá al último precio vigente publicado por el Ministerio de Minas y Energía para el mes en el cual sea presentada la propuesta.</p> <p>Este valor será reajustado de acuerdo con la regulación vigente y conforme a los criterios y valores decretados por el MME para las posteriores fechas salvo el componente del flete, el cual se indexará con el IPC de manera anual, es preciso anotar que para la presente oferta económica el porcentaje de indexación del costo del flete para el año 2026 será del 4,64% según la proyección del área financiera de GENSA S.A. E.S.P. y que al momento de conocer el valor del IPC real, este será ajustado durante la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA: El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible de la presente convocatoria.</p> <p>GENSA S.A. E.S.P. verificará que la oferta económica presentada se ajuste a la estructura establecida por el Ministerio de Minas y Energía y para ello se fundamentará en la estructura de precios publicada por ECOPETROL en su página web.</p>	SI	CUMPLE	SI

10.1.1. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA (NO SUBSANABLE)	<p>Acompañando la oferta económica el Proponente deberá entregar la desagregación de costos de la misma sobre el que estructuró su oferta. En cada mes se permitirá actualizar el precio por galón suministrado únicamente con las variaciones autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía. El contratista deberá adjuntar, mes a mes, a la cotización del combustible, la estructura de costos correspondiente al mes cotizado.</p> <p>El oferente deberá entregar un documento en editable (EXCEL por ejemplo) y en PDF donde discrimine cada uno de estos ítems que componen el valor del galón ofertado según la estructura autorizada por el Ministerio de Minas y Energía tanto dentro del cupo IPSE como fuera de este, este deberá corresponder al total.</p>	SI	CUMPLE	SI
---	--	----	--------	----

#### - 10.1.2. PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE (45 PUNTOS)

NUMERAL	ITEM EVALUADO	PRESENTA	PRECIO OFERTADO
10.1.2 PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE (45 puntos)	<p>GENSA S.A. E.S.P. asignará cuarenta y cinco (45) puntos al proponente que oferte el menor precio del galón de ACPM suministrado en los tanques de almacenamiento de la Central de Generación Diésel en Bahía Solano (Chocó), treinta y cinco (35) puntos al segundo, veinticinco (25) puntos al tercer menor valor, y diez (10) puntos al(los) demás oferente(s).</p> <p>La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.</p> <p>El orden de elegibilidad será determinado por el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas, y el precio más favorable para GENSA S.A. ESP.</p> <p>La propuesta que alcance el mayor puntaje en los aspectos calificables será la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.</p>	2025	\$ 10.863,59
			\$ 11.970,71
		2026	\$ 11.011,07
			\$ 12.118,19
PUNTAJE			<b>45</b>

#### - 10.2.1. TIEMPO DE ENTREGA (25 PUNTOS)

NUMERAL	ITEM EVALUADO	PRESENTA	DIAS OFERTADOS
10.2.1 TIEMPO DE ENTREGA (25 PUNTOS)	GENSA S.A. E.S.P. asignará veinticinco (25) puntos al proponente que oferte el menor tiempo de entrega del ELETROCOMBUSTIBLE - ACPM suministrado en los tanques de almacenamiento de la Central de Generación Diésel en Bahía Solano (Chocó), veinte (20) puntos al segundo, quince (15) puntos al tercer menor valor y diez (10) puntos al(los) demás oferente(s).	Si en Anexo 2	1
PUNTAJE			25

**- 10.2.2. DESCUENTO FINANCIERO POR PRONTO PAGO (30 PUNTOS)**

NUMERAL	ITEM EVALUADO	Presentó en Anexo	Valor ofertado
10.2.2 DESCUENTO FINANCIERO POR PRONTO PAGO (30 PUNTOS)	1. Pago entre el día cero (0) y el día ocho (8).	Si en Anexo 2	70%
	2. Pago entre el día nueve (9) y el día quince (15).	Si en Anexo 2	65%
	3. Pago entre el día dieciséis (16) y el día veinticinco (25).	Si en Anexo 2	60%
	Mayor Descuento= $\frac{(D1 \times N^{\circ} \text{ días1}) + (D2 \times N^{\circ} \text{ días2}) + (D3 \times N^{\circ} \text{ días3})}{N^{\circ} \text{Días1} + N^{\circ} \text{Días2} + N^{\circ} \text{Días3}}$ GENSA asignará treinta (30) puntos al proponente que como resultado de la aplicación de la fórmula descrita obtenga el mayor valor, veinte (20) puntos al segundo, quince (15) puntos al tercer mayor valor, y cinco (5) puntos al(los) demás oferente(s).	Promedio Ponderado	63,23%
PUNTAJE			30

Dada la asignación de puntaje anterior, se relaciona el consolidado del oferente evaluado:

RESUMEN DE EVALUACIÓN MARKETING OIL COMPANY SAS		
Evaluación Técnica (HABILITA/NO HABILITA)		HABILITA
Evaluación Económica (HABILITA/NO HABILITA)		HABILITA
PUNTUACIÓN MARKETING OIL COMPANY SAS		
Precio por galón		45
Tiempo de Entrega		25
Descuentos por pronto pago		30
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Ahora bien, para revisar el límite presupuestal, se hace la verificación del precio del galón ofertado, multiplicando este por los volúmenes de combustible con los cuales se estimó el total requerido en el alcance de la solicitud pública de ofertas SPO-303-GENSA-2025:

REVISION DE PRESUPUESTO				
CDP 2743-2025: \$659.654.709				
VF/033-2025: \$2.309.898.581				
AÑO	MES	VOLUMEN	MARKETING OIL COMPANY SAS	
2025	DIC	55.579	DENTRO DEL CUPO	FUERA DE CUPO
	<b>TOTAL</b>	<b>55.579</b>	<b>\$</b>	<b>618.047.174</b>
2026	ENE	19.086	\$ 210.156.952	
	FEB.	17.239	\$ 189.819.175	
	MAR.	19.086	\$ 210.156.952	
	ABR.	18.470	\$ 203.377.766	
	MAY.	33.400	\$ 367.774.693	
	JUN.	32.323	\$ 355.911.036	
	JUL.	33.400	\$ 367.774.693	
	<b>TOTAL</b>	<b>173.005</b>	<b>\$ 1.904.971.266</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL 2025-2026</b>			<b>\$</b>	<b>2.523.018.440,67</b>

### 3. CONCLUSIONES

Una vez revisada la información contenida en la única oferta que cumplió los aspectos jurídicos y financieros, se tiene que el oferente MARKETING OIL COMPANY SAS, acreditó los aspectos técnicos según las condiciones de los términos de referencia, habilitando su participación para obtener puntuación en la evaluación económica del presente proceso.

De acuerdo al orden y según los criterios de evaluación de la propuesta económica, se indica que, al solo tener una oferta habilitada tanto jurídica, financiera y técnicamente, se le asigna la mayor puntuación al oferente MARKETING OIL COMPANY SAS con un puntaje de **100 puntos**, validado al constatar que no supera el presupuesto máximo de la SPO-303-GENSA-2025.

Por lo anterior y dado que la propuesta presentada cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnico económicos establecidos en la condición especial de contratación, se recomienda adjudicar el proceso a este oferente.

Atentamente,



**Luis David Valencia López**  
Profesional Gerencia de Generación y Proyectos ZNI

Copia a: Ing. Andrea Osorio Escobar – Líder Zonas No Interconectadas  
Ing. José William Sepúlveda Mejía – Gerente de Generación de Energía  
Dr. Henry William Cruz Casas – Presidente (E)